

# **Código de conducta**

**Bienzobas**

Marzo 2021

## **Índice del Código de Conducta de Bienzobas**

1. Qué es el Código de Conducta de Bienzobas
2. Ámbito de aplicación del Código de Conducta
3. Nuestra misión y nuestros valores
4. Nuestros principios éticos
5. Nuestro código de conducta
6. Gestión del Código de Conducta

## **1. Qué es el Código de Conducta de Bienzobas**

**EL propósito de Bienzobas se basa en impulsar la mejora de la atención oncológica en base a criterios científicos en beneficio de los pacientes y de la sociedad.** La gran responsabilidad que esto supone hace que nuestros Valores y nuestros Principios Éticos sean clave en las decisiones que tomamos y en las acciones que llevamos a cabo durante la realización de nuestro trabajo. Debemos tener muy presente que cuidar de nuestros Valores a través de la aplicación de nuestro Código de Conducta, es fundamental para nuestro éxito y reputación. El Código de Conducta debe ser interpretado a la luz de las normas legales y en consonancia con las políticas internas. Nuestro código se aplica a todos nosotros como empleados de Bienzobas y también sirve de pauta de comportamiento para nuestros proveedores externos. Su contenido nos aporta información, recursos y herramientas para poder tomar las decisiones correctas, resolver problemas que puedan surgir en nuestro día a día y actuar de forma íntegra. Todos y cada uno de nosotros, debemos leerlo con atención, tenerlo siempre a mano y estar familiarizados con él.

**Este Código no es un elemento aislado**, sino que, junto con otros protocolos, procedimientos y manuales internos, conforma la fórmula exclusiva y diferencial sobre la que se articulan las políticas y los estándares de comportamiento para todos los profesionales:

- **Misión y Valores:** son principios esenciales, que determinan a dónde vamos, el horizonte, así como los fundamentos que definen la esencia de nuestra Cultura. Ésta se construye mediante la concreción de unos valores que deben ser compartidos por todas las personas que la conforman y que reflejan, por lo tanto, su manera de actuar. Esa cultura es la base sobre la que se construye nuestro Código de Conducta.
- **El Código de Conducta** constituye una guía de comportamiento que orienta la práctica profesional y la toma de decisiones con el fin último de que las actuaciones se desarrollen cumpliendo las normas deontológicas, legales, éticas, comerciales y financieras que promueve Bienzobas. Es un conjunto de estándares éticos que guían las actuaciones y los comportamientos de las personas, en consonancia con nuestra Cultura.
- **Procesos:** Protocolos, procedimientos e instrucciones referidos al nivel de servicio en aspectos asistenciales, técnicos, operativos y organizativos.
- **Manual del profesional:** Claves de las competencias de los profesionales de Bienzobas

## **2. Ámbito de aplicación del Código de Conducta**

**El presente Código de Conducta es de aplicación a todas las personas que presten sus servicios o colaboren con Bienzobas.** Todas las referencias de este Código abarcan y afectan a todas y cada una de las sociedades que, conforme al artículo 42 del Código de Comercio, integran el grupo Bienzobas, así como a todos los profesionales respecto a sus relaciones y actuaciones con los que se denominan grupos de interés. Dentro de los grupos de interés se encuentran otros profesionales, los pacientes y sus familiares, los clientes, los proveedores, las instituciones públicas y privadas, los accionistas y la sociedad en general.

Lo dicho anteriormente no quiere decir que el Código contemple la totalidad de situaciones y circunstancias con las que los profesionales de Bienzobas se pueden encontrar, sino unas guías y pautas generales que orientan su forma de actuar en el desempeño de su actividad profesional. Por lo tanto, en todas las situaciones que se nos presenten, debemos seguir los principios recogidos en el presente Código de Conducta, evitando cualquier comportamiento

que, aunque no viole la Ley, pueda perjudicar la reputación de Bienzobas y afectar de manera negativa a sus intereses y a su imagen pública.

### **3. Nuestra misión y nuestros valores**

**Nuestra misión** expone cómo **vamos a cumplir nuestro propósito, a través de nuestras decisiones en la atención y el asesoramiento basada en la evidencia médica contrastada, obteniendo información y datos útiles para la toma de decisiones y la aplicación del Value Based Oncology Care.**

#### **Nuestros valores:**

- **Transparencia:** Hablamos con cifras, datos, evidencias, hechos. Aportamos rigor científico a la atención oncológica.
- **Respeto:** Respetamos al paciente, a su entorno y a los profesionales. Queremos la mejor calidad de vida para los pacientes. Consensuamos, informamos y formamos.
- **Transformación:** Entendemos nuestro trabajo como motor de cambio y mejora para las entidades con las que colaboramos. Disfrutamos con lo que hacemos. Somos proactivos, ayudamos, damos inputs, avanzamos juntos.
- **Equidad:** Creemos en el valor de la equidad en la prescripción médica. La evidencia científica facilita el acceso a tratamientos en condiciones de equidad
- **Empatía:** Nos ponemos en los zapatos de los demás, para entender sus intereses y su forma de actuar y pensar

### **4. Nuestros principios éticos**

Los principios éticos toman como base la misión y valores de la compañía y son fundamentos sobre los que se desarrolla el Código de Conducta que ha de regir los comportamientos de todos los empleados.

- **Confidencialidad:** Bienzobas obtiene de sus clientes, médicos, empleados y de otras personas y entidades con las que se relaciona, información de carácter personal que contiene en muchos casos datos referentes a la salud, y a otros aspectos que la ley considera privativos de cada individuo. Uno de los elementos principales en los que se basa la confianza de los clientes de Bienzobas es la apropiada salvaguarda de la información que posee y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo previsto en la legislación y en la normativa interna vigentes en cada momento.
- **Legalidad:** Bienzobas está plenamente comprometido con el cumplimiento de toda la legislación aplicable a su actividad. Pero, además, de manera voluntaria, ha adoptado políticas y procedimientos inspirados en las mejores prácticas existentes, que complementan los criterios y pautas de actuación que contiene este Código. Todos los que trabajan en Bienzobas saben que es el marco en el que debe desarrollarse su trabajo.
- **Responsabilidad corporativa:** Todos los empleados de Bienzobas, independientemente de la función que desempeñan en la organización, deben actuar de manera responsable con la sociedad, siendo conscientes de que el cuidado del entorno de trabajo y el desarrollo sostenible contribuyen al progreso económico y social, y que, al actuar de esta manera responsable, proporcionan un valor añadido a la calidad de vida de los

clientes. Por ello, los empleados deben trabajar de forma responsable y eficiente con los recursos naturales, desarrollando su actividad de forma respetuosa con el medio ambiente, con el objetivo común de lograr la mejora de la salud y el bienestar de toda la sociedad.

- **Equidad:** La equidad entendida como el respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad requiere, en todo tipo de relaciones personales y profesionales derivadas de la actividad de Bienzobas, un comportamiento respetuoso en el que no tienen cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, capacidad física y/o psíquica, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico. Cumplimos la ley y actuamos conforme a valores éticos universales
  - Todos los profesionales que formamos Bienzobas actuaremos con respeto a la Ley y a la dignidad humana en el desempeño de nuestro trabajo, garantizando los derechos humanos y las libertades públicas.
  - Nadie, independientemente de su posición en la Compañía, está autorizado a solicitar a un tercero que contravenga lo que establece la Ley y este Código y tampoco podrá justificar un comportamiento que atente contra la Ley o el Código de Conducta amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del contenido del Código.

## **5. Nuestro código de conducta**

El éxito, la reputación y el buen hacer de Bienzobas, depende de todos nosotros, de nuestras decisiones y de nuestros actos. Como empleados de Bienzobas, todos somos responsables de cumplir con la ley y con nuestro Código de Conducta

### **Es responsabilidad de todos:**

- Cumplir con la legislación aplicable.
- Conocer, comprender y cumplir con nuestro Código de Conducta, donde quiera que estemos.
- Cumplir con las políticas corporativas.
- Utilizar nuestro Código de Conducta como guía en la realización de nuestro trabajo y en la toma de decisiones, sea cual sea nuestra actividad.
- Participar en los cursos y en la formación que se impartan sobre la ética.
- Pedir consejo cuando tengamos preguntas y dudas acerca de nuestro Código de Conducta y de la legislación aplicable.
- Informar de posibles incumplimientos de nuestro Código de Conducta, de las políticas corporativas de la legislación aplicable.

### **Es responsabilidad de los directivos:**

- Promover una cultura ética.
- Promover el cumplimiento de nuestro Código de Conducta.
- Liderar mediante el ejemplo, siendo modelo de conductas adecuadas, congruentes con nuestro Código de Conducta y con nuestros Valores.
- Asegurarnos de que las personas a nuestro cargo comprenden el Código de Conducta y sus responsabilidades con respecto a éste.

- Crear un ambiente donde las personas se sientan cómodas preguntando dudas éticas y planteando inquietudes.
- Responder de forma adecuada a los colaboradores que necesitan resolver dudas o plantear inquietudes.
- Actuar para impedir incumplimientos de nuestro Código de Conducta y de la ley.
- No inducir o dar órdenes para que se logren resultados a expensas de una conducta ética o cumplimiento con el Código y la ley.

**El Código de Conducta de Bienzobas ha sido organizado según los grupos sobre los que influye nuestro negocio y nuestra forma de hacer las cosas:**

1. nuestros pacientes
2. nuestros clientes y proveedores
3. nuestros profesionales médicos
4. nuestros accionistas
5. la sociedad

#### **4.1. Código de conducta con nuestros pacientes**

- 4.1.1 **El paciente en el centro de todo:** Nos comprometemos a ofrecer a nuestros pacientes un alto estándar de excelencia, calidad, seguridad e innovación en nuestros servicios, y a comunicarnos con ellos de manera clara y transparente. Para ello, todos los profesionales gestionaremos la experiencia del paciente
- 4.1.2 **Cuidamos los detalles:** Como muestra de respeto y cortesía hacia nuestros pacientes, todos los profesionales seremos cuidadosos en transmitir una esmerada imagen que sea reflejo del estilo Bienzobas. Se utilizará una interlocución cortés y cuidaremos la vestimenta o uniformidad. Así mismo, el entorno de trabajo y las instalaciones en general se mantendrán limpias, en orden y en buen estado de conservación.
- 4.1.3 **Promovemos los derechos de los pacientes:** Todas nuestras actuaciones profesionales serán escrupulosas con el respeto a la dignidad de la persona del paciente, a su intimidad, a la autonomía de su voluntad y, en general, a todos los derechos que le asisten. En especial, Bienzobas promoverá en toda la organización la seguridad del paciente, implantando prácticas seguras orientadas a minimizar los riesgos asistenciales y a reducir los posibles daños asociados a la asistencia sanitaria. Para garantizar esta seguridad, todos los profesionales nos comprometemos a actuar en coherencia.
- 4.1.4 **Proporcionamos constante información:** Cada uno de nosotros, dentro de su responsabilidad profesional, deberá proporcionar una información veraz, completa y adecuada al nivel de nuestro interlocutor, en el momento y lugar oportunos. Los profesionales Bienzobas también nos comprometemos a utilizar, custodiar y transmitir la información y documentación clínica guardando la reserva debida.
- 4.1.5 **Defensa de la intimidad:** Es fundamental respetar el derecho a la intimidad en todos los ámbitos de cada persona y, especialmente, de nuestros pacientes. Por esta razón, no divulgaremos o filtraremos ninguna información, noticia o acontecimiento referente a nuestros pacientes sin su autorización expresa. Este respeto a la intimidad se debe preservar tanto en conversaciones formales como informales entre profesionales de Bienzobas y en cualquier momento, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la compañía.

## **4.2 Código de conducta con nuestros clientes y proveedores**

- 4.2.1 **Rechazamos expresamente la corrupción, el soborno y el fraude:** Queda absolutamente prohibido solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ventajas o favores, cualquiera que sea su naturaleza, en beneficio propio y personal, con el fin de influir en la decisión de establecer, mantener o finalizar una relación o negocio con un tercero, derivado o relacionado con operaciones efectuadas por o en nombre de Biezobas. Así mismo, queda absolutamente prohibido prometer u ofrecer a un tercero, ya sea público o privado, directa o indirectamente, regalos, dádivas o favores no permitidos por este Código y en el tráfico mercantil ordinario, cualquiera que sea su naturaleza y con el fin de obtener, conseguir o retener un negocio o ventaja en operaciones efectuadas por o en nombre de Biezobas. Esta prohibición hace referencia a todas las relaciones, tanto con otros empleados como con pacientes, clientes, proveedores, contrapartes, intermediarios o cualquier otro tercero, ya sea público o privado. Se debe rechazar tanto el ofrecimiento como la aceptación de cualquier regalo, atención, descuento o invitación que, por su valor, frecuencia u otras características, pueda entenderse que afecta al criterio objetivo en la toma de decisiones de la persona que lo recibe. Se consideran aceptables aquellos regalos que tengan un valor económico simbólico o sean de carácter promocional o de cortesía. Estos deben tener siempre un carácter desinteresado y no deben buscar ni conseguir una conducta determinada ni un trato de favor. Podrán también aceptar se las invitaciones consideradas ordinarias o habituales conforme a los usos sociales y dentro de unos límites módicos y razonables. En todos los supuestos, cuando el regalo, atención o invitación supere el importe económico de cien euros, deberá ser puesto en conocimiento del Comité de ética y cumplimiento para que decida sobre la manera adecuada de proceder.
- 4.2.2 **Somos responsables fiscalmente y prevenimos el blanqueo de capitales**
- 4.2.3 **Respetamos la libre competencia**
- 4.2.4 **Somos responsables en relación con nuestros proveedores y socios comerciales**
- 4.2.5 **Impulsamos la excelencia en la relación con nuestros clientes**
- 4.2.6 **Respeto a la propiedad intelectual:** Se protegerá la propiedad intelectual de Biezobas y se respetará escrupulosamente la propiedad intelectual de terceros. De esta manera, no se revelará ninguna clase de documentación perteneciente a Biezobas, salvo que se cuente con autorización expresa del órgano directivo, ni se utilizará dicha documentación en beneficio propio o de un tercero. Esta obligación de confidencialidad persiste, incluso, una vez terminada la relación con Biezobas.
- 4.2.7 **Adquirimos compromisos estables:** En Biezobas queremos ser percibidos como una de las mejores organizaciones de salud para establecer acuerdos y compromisos mediante convenios de colaboración justos, de mutuo beneficio, duraderos en el tiempo y que sean generadores de valor para las partes.
- 4.2.8 **Creamos valor:** En Biezobas somos conscientes de que el camino a la excelencia requiere de la identificación y colaboración con socios que aporten sus competencias clave para crear valor juntos, tanto a las organizaciones como, fundamentalmente, a nuestros grupos de interés, mejorando, innovando o creando nuevos servicios y procesos
- 4.2.9 **Respetamos los compromisos asumidos:** Basaremos nuestra relación con socios, clientes y proveedores en el respeto, la transparencia y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Queremos que nuestra organización sea atractiva y elegida como modelo para el desarrollo de conocimiento, proyectos y actuaciones conjuntas.
- 4.2.10 **Documentamos nuestros compromisos:** Como garantía de buen gobierno, todos los

acuerdos y contratos que se alcancen con socios, colaboradores, clientes o proveedores, estarán documentados por escrito. La confidencialidad, la seguridad de los datos y de la información a la que se tiene acceso, y el respeto a la propiedad intelectual constituirán un compromiso por parte de todas las personas de nuestra organización y, al mismo tiempo, un requisito ineludible para nuestros socios, colaboradores, clientes y proveedores.

- 4.2.11 **Competimos lealmente:** Bienzobas compite en el mercado de manera leal, sin admitir en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Así mismo, los profesionales que formamos Bienzobas rechazaremos cualquier información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus propietarios.
- 4.2.12 **Seleccionamos objetivamente a los proveedores:** Todos los profesionales de Bienzobas nos relacionaremos con nuestros proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. Garantizaremos que la selección de los proveedores se rija por criterios de mérito, capacidad, objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. Para ello, Bienzobas impulsará un registro de acreditación para sus proveedores de bienes y servicios donde se evaluará, entre otros requisitos, que propicien unos valores corporativos asimilables a los exigidos en este Código. Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor. Todos tenemos la obligación de proteger de manera confidencial la información relativa a las condiciones establecidas en la cadena de aprovisionamiento.
- 4.2.13 **Claridad y transparencia en cobros y pagos:** Los servicios prestados a los clientes serán facturados con exactitud y claridad, asegurándonos la total comprensión por parte del cliente de la factura emitida. Se cuidará con máximo rigor la transparencia en los procesos de cobro y pago.
- 4.2.14 **Relación ética con las administraciones:** La relación con las autoridades e instituciones públicas se hará de forma lícita, ética y respetuosa. Aquellos profesionales de Bienzobas que mantengan interlocución con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados y documentar las decisiones tomadas, así como asegurar el cumplimiento de las normas legales e internas de aplicación. Su objetivo es facilitar que los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.
- 4.2.15 **Utilización de recursos públicos y fiscalidad:** Bienzobas se asegurará de que, en su caso, los fondos y ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciban el uso adecuado para el que fueron otorgadas y que la solicitud sea transparente, rigurosa y veraz. Ningún profesional de Bienzobas podrá ofrecer, otorgar o conceder, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a autoridades, funcionarios o empleados públicos, más allá de los meramente promocionales o de cortesía. Bienzobas cumplirá en todo momento con la normativa fiscal, evitando prácticas que supongan una ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública.

### **4.3 Código de conducta con los profesionales**

Las personas que integramos Bienzobas somos los que debemos marcar la diferenciación de nuestra Compañía en el sector. Por esta razón, **la política de Recursos Humanos debe orientarse**



**a crear un buen entorno de trabajo, donde los profesionales puedan desarrollar su talento y potencial, en beneficio del servicio prestado a nuestros pacientes.**

- 4.3.1 **Respeto a la dignidad de la persona:** La relación profesional dentro de Bienzobas, en todos los eslabones de la **organización**, debe regirse por el máximo respeto a las personas, garantizando su dignidad y la protección de su integridad física y moral. En Bienzobas tratamos a las personas como nos gustaría que nos trataran a nosotros y la cortesía, la educación, el respeto y la discreción marcan una diferencia de estilo en todas nuestras relaciones profesionales.
- 4.3.2 **Promovemos la escucha y el diálogo permanente:** Todos los profesionales de Bienzobas, especialmente quienes tienen responsabilidad sobre otras personas, estamos comprometidos con la creación de un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de la actividad y donde todos podamos expresar nuestra opinión y establecer un diálogo abierto y honesto.
- 4.3.3 **Compromiso con la formación:** El desarrollo profesional de las personas que integran Bienzobas debe ser el elemento sustancial de la relación con la compañía. Bienzobas se compromete, por lo tanto, a facilitar una adecuada formación a sus profesionales como base de su desarrollo profesional y del éxito empresarial. A su vez, todos los profesionales debemos estar comprometidos con nuestra continua capacitación y actualización profesional, que será sometida a una valoración objetiva y periódica.
- 4.3.4 **Estabilidad y no discriminación:** Se fomentará la igualdad de oportunidades y la estabilidad profesional. En ningún caso se admitirán discriminaciones por razón de sexo, estado civil, nacimiento, origen étnico, creencias, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal.
- 4.3.5 **Igualdad de oportunidades:** El acceso al empleo se realizará en base a un proceso de selección y promoción basado en el mérito profesional y en valoraciones objetivas, inspiradas en criterios claros y comprensibles.
- 4.3.6 **Protección de la marca Bienzobas:** Todos los profesionales debemos respetar la normativa de uso de los **elementos** de identidad e imagen corporativa. La marca Bienzobas y la de cada una de las sociedades pertenecientes a su Grupo, así como todas las aplicaciones de la identidad de marca de cada centro, deberán tener un uso estrictamente profesional y relacionado con la actividad de Bienzobas. En consecuencia, el nombre, marca, logo u otra simbología corporativa no podrá ser utilizada, en ningún caso, para motivos o intereses personales y deberán ser aplicados según lo que marque la normativa de imagen y estilo correspondiente.
- 4.3.7 **Corresponsables de la reputación de Bienzobas:** Debemos considerar el ámbito y alcance de cada una de nuestras actuaciones, tanto profesionales como personales, con el fin de no dañar la imagen y buena reputación de la compañía, por lo que es responsabilidad de cada profesional conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales.
- 4.3.8 **Seguridad y salud en el trabajo:** La base de un buen lugar para trabajar es contar con un entorno profesional sano y cuidadoso con el bienestar de las personas. La seguridad y la salud en el trabajo serán una preocupación constante de la organización y de todos los profesionales de Bienzobas. Debemos cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad, y velar por nuestra propia seguridad, así como por la de las personas afectadas por nuestras actividades.
- 4.3.9 **Prevención del acoso:** Bienzobas se compromete a mantener una tolerancia cero ante situaciones susceptibles de ser consideradas como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea sexual o de cualquier otra naturaleza. Todos los profesionales y, en especial, quienes tengan una posición relevante dentro de la Compañía, deberemos

adoptar las medidas oportunas para prevenir este tipo de conductas. La prevención de éstas afectará tanto al centro donde se desarrolla la actividad como a viajes de trabajo y eventos sociales relacionados con la organización.

- 4.3.10 **Promovemos la participación activa:** Estamos comprometidos con un liderazgo de calidad, impulsando que los líderes garanticen nuestra Cultura a través de una comunicación fluida con sus equipos, siendo accesibles a sus colaboradores y propiciando una dinámica que fomente la iniciativa y la participación, y respete y valore todas las opiniones para alcanzar así los objetivos propuestos.
- 4.3.11 **Gestionamos con cuidado la información confidencial:** Todos los profesionales de Bienzobas estamos obligados a proteger la confidencialidad y a guardar secreto profesional respecto a datos, informes, estudios, análisis y documentación en su más amplio sentido, que se conozcan en el ejercicio de la actividad profesional. En este apartado se incluyen tanto informaciones y documentos relativos a la propia compañía como de pacientes, clientes o terceros interesados. Todos los profesionales seremos extremadamente cuidadosos en la transmisión de información confidencial, asegurándonos de que se emite y recibe únicamente por los interlocutores necesarios y con las precauciones y garantías debidas.
- 4.3.12 **Evitamos los conflictos de interés:** Los profesionales de Bienzobas no podremos desarrollar actividades incompatibles que concurran o entren en conflicto con nuestra actividad dentro de la compañía sin previo acuerdo o autorización. Se podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las realizadas en Bienzobas siempre y cuando estas no interfieran en la jornada de trabajo o en la prestación de servicios pactada, no supongan una merma en la eficacia esperada en el desempeño de nuestras funciones y no se consideren competencia desleal. Todos los profesionales debemos prevenir los conflictos de interés, evitando el beneficio particular, directo o indirecto derivado de situaciones o circunstancias propiciadas en el ámbito de nuestra relación con Bienzobas y que supongan un detrimento del interés legítimo de la compañía.
- 4.3.13 **Seguridad de la información:** Se comunicará a la Dirección de Área de Tecnologías de la Información cualquier incumplimiento de la normativa vigente en esta materia, así como cualquier amenaza que pueda afectar a la seguridad de la información.
- 4.3.14 **Cuidamos los activos de la empresa:** Los profesionales que formamos Bienzobas tenemos la obligación de hacer un uso responsable y legítimo del patrimonio, bienes e instalaciones que la empresa pone a nuestra disposición para el desempeño del trabajo, como tecnología clínica, material sanitario, ordenadores, teléfonos, correos electrónicos, acceso a internet o cualquier otro instrumento, aparato o herramienta que debe utilizarse y manipularse con el máximo cuidado y diligencia para su óptima conservación. Los medios y herramientas de trabajo que sean propiedad de la empresa, incluidos los teléfonos, ordenadores y correos electrónicos corporativos, se destinarán únicamente al uso profesional, absteniéndose, en todo caso, de darles un uso particular.
- 4.3.15 **Libertad sindical:** Bienzobas garantiza el derecho fundamental a la libre sindicación de los trabajadores y reconoce a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, respetando el libre ejercicio de sus funciones dentro del acatamiento de la Ley. También se garantiza el derecho de los trabajadores a participar en la empresa a través de los órganos de representación legalmente constituidos en los centros de trabajo.

#### **4.4 Código de conducta con los accionistas**

- 4.4.1 **Gestión transparente:** En la relación con nuestros accionistas, como propietarios y actores clave en el desarrollo empresarial, nos guiamos por las mejores prácticas de gobierno, mediante una gestión transparente y una información veraz, así como por medio de la auditoría de nuestros resultados. La información financiera de Bienzobas se elaborará con fiabilidad y rigor, y reflejará fielmente las transacciones, hechos y demás eventos con relevancia contable, financiera y tributaria. Los empleados de Bienzobas introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma veraz, clara, precisa y en las fechas que corresponda.
- 4.4.2 **Gestión eficiente:** Todos los profesionales de Bienzobas trabajamos para que la eficiencia sea una máxima en nuestras actuaciones, en la gestión y en la toma de decisiones, identificando y aplicando aquellas prácticas de gestión, tecnología o conocimiento que nos permitan crear valor sostenible a todas las partes interesadas, con los máximos estándares de calidad y teniendo en cuenta los intereses a corto, medio y largo plazo.

#### 4.5 **Código de conducta con la sociedad**

- 4.5.1 **Compromiso social y medio ambiente:** Bienzobas mantiene un compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés. Entendemos que la Compañía genera impactos sociales, económicos y medioambientales en la comunidad y en el entorno donde prestamos nuestros servicios, por lo que nuestro compromiso se extiende a la identificación y gestión adecuada de esos impactos. Esto constituye nuestra contribución al desarrollo sostenible, potenciando los impactos positivos y reduciendo o eliminando los negativos.

### 6. **Gestión del Código de Conducta**

#### **6.1 Comité de ética y de cumplimiento y canal ético**

El **Comité de ética y cumplimiento** es el órgano encargado de velar por la correcta implantación del código de conducta en la organización.

El comité estará **formado por:**

- José Luis Alonso Alonso
- Rocío Rubio (abogada externa)
- Jorge Barios Heredero

A los efectos de mantener la independencia del Comité de ética y cumplimiento de Bienzobas, éste mantiene su **dependencia funcional y orgánica del Consejo de Administración**.

Los miembros del Comité de ética y cumplimiento se abstendrán de participar en sus sesiones y serán sustituidos por otro componente cuando estén involucrados, de manera directa o indirecta, en el asunto a tratar.

El Comité se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que sea necesario para resolver posibles eventos o aspectos relacionados con el Código.

Entre otras funciones, **el comité tiene por finalidad:**

- Consultivas: Resolver consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en

determinadas situaciones.

- Resolutivas: Analizar y resolver sobre las notificaciones de incumplimiento del Código.
- De Vigilancia: Velar por el cumplimiento del Código de Conducta y proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, el mercado, la sociedad y/o la legislación.
- Promotoras: Difundir y promocionar entre los profesionales de Biezobas los valores y las normas de actuación que se establecen en este Código.

Este Comité de ética y cumplimiento no tiene competencia sobre la prevención o resolución de conflictos o dilemas éticos que pudieran generarse en la práctica clínica, que será responsabilidad de los Comités de Ética Asistencial.

Biezobas a través de del Comité de ética y cumplimiento ha establecido un **canal de denuncias para reportar posibles vulneraciones o incumplimientos del código ético**. Asimismo, dicho canal puede ser utilizado para la realización de consultas referentes a la interpretación del código.

Los profesionales de Biezobas, así como cualquier colaborador, prestatario, becario, socio comercial, subcontratista o proveedor, podrán hacer uso del canal a través de los siguientes medios:

- Correo ordinario:
  - BIENZOBAS
  - A/a. Comité de ética y cumplimiento de Biezobas
  - Paseo de Almería 16, 8ºD
  - 04001 Almería, España
- Correo electrónico dirigido a: [comite.etico@biezobas.es](mailto:comite.etico@biezobas.es)

La comunicación del incumplimiento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación de la persona que realiza la consulta o comunica el incumplimiento, con indicación de su Centro de Trabajo.
- Detalle concreto de las circunstancias y, en la medida de lo posible, acompañarlas con las pruebas o indicios que avalen el testimonio. También deberá identificarse al responsable o responsables de la presunta irregularidad.

El Comité de ética y cumplimiento conocerá y resolverá sobre los incumplimientos notificados dándoles, en cada caso, el tratamiento que se estime más oportuno. Actuará con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad de los casos que tramite.

Biezobas garantiza que no habrá represalias por poner, de buena fe, un incumplimiento del Código de Conducta en conocimiento del Comité responsable ni por haber participado en algún procedimiento de investigación. Las decisiones del Comité de ética y cumplimiento son vinculantes para la empresa y para los profesionales afectados.

### **6.2 Aceptación del código ético (responsabilidades respecto al código ético)**

Bienzobas comunicará y difundirá el contenido del código ético entre todos sus empleados, proveedores y terceros con quien mantenga relaciones comerciales. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de Bienzobas, deberán aceptar en el momento de contratación los principios establecidos en el mismo.

La organización podrá solicitar a sus empleados que confirmen el cumplimiento del código de forma periódica. Las cuestiones relativas al cumplimiento y la prevención podrán ser también incorporadas en los procesos de evaluación del desempeño o en los programas de formación o de selección.

La conculcación, inobservancia o tolerancia en el incumplimiento del Código Ético podría constituir un incumplimiento grave del contrato de trabajo.

Cuando el Comité de ética y cumplimiento determine que una persona ha actuado de forma contraria al Código Ético, encomendará a RRHH, aportando toda la información oportuna, la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes según el régimen de faltas y sanciones previsto en las disposiciones vigentes y en su caso se ejercerán las acciones legales oportunas.

### **5.2 Aprobación y vigencia**

El código ético y cumplimiento de Bienzobas será aprobado por el Consejo de Administración y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su revisión o modificación.

**Este código ético y de cumplimiento de Bienzobas fue aprobado por el Consejo de Administración el 26 de marzo de 2021** y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su revisión o modificación.

Las revisiones del código, así como de las políticas de procesos y controles que soportan, serán realizadas por el Consejo de Administración con la frecuencia necesaria para garantizar su efectividad y que sus contenidos se ajusten a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento más relevantes para la organización y serán comunicadas convenientemente a todos los empleados de Bienzobas.